



## Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

---

Estimados compañeros:

En relación a las modificaciones realizadas en el Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC) y ante las múltiples llamadas y escritos recibidos, tanto por este Colegio de Veterinarios como por el Servicio de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Territorio y Población, os informamos de los próximos cambios que se van a poner en producción de forma inmediata:

- “Alta por nacimiento de una camada del propio titular del animal pero por ser propietario del padre”.  
Se había aplicado únicamente la opción en el caso de que el titular fuera el propietario de la madre, a partir de la modificación estarán habilitadas ambas opciones.  
En este nuevo supuesto habrá que seleccionar el padre de la relación de animales del titular e introducir el chip de la madre, que deberá estar inscrita en el RIAC a nombre de otro titular. El sistema validará ambos datos.
- En la modalidad de alta de un animal por origen desconocido, que hasta ahora estaba restringido a casos en los que la titularidad del animal era una asociación protectora o un centro de acogida de animales, ahora la inscripción del animal puede asignarse a cualquier titular.
- “Alta de un animal no identificado antes de los 3 meses”.  
Con esta opción se permite que personas que tenían animales sin identificar regularicen su situación.  
Esta opción solo puede utilizarse cuando el animal ya estaba con el propietario.
- Se van a corregir algunos errores detectados como la imposibilidad de dar de alta un nuevo titular en el proceso de alta del animal para diferentes orígenes del mismo.

Todas estas nuevas opciones se verán activadas en la aplicación del RIAC en un breve plazo, posiblemente la próxima semana, y se han realizado gracias a vuestras sugerencias y aportaciones y a diferentes gestiones entre este Colegio y el Servicio de Ganadería.

Con respecto a la esterilización, el Servicio de Ganadería nos informa de que esta expresión incluye todo tipo de prácticas, no solo la castración, es decir, también lo es una vasectomía, una esterilización o castración química, una ligadura de trompas, etc. Las opciones del RIAC cubrirían todos los supuestos:

- En el caso de que sí estén esterilizados se marca y se registra automáticamente al veterinario que ha esterilizado (castrado, vasectomía, química...) con la fecha. Si la esterilización es antigua y se quiere registrar en RIAC, lo mismo, solo que en este caso se pide algún tipo de documento.
- Si el animal no está esterilizado no se registra ese apartado. La opción no esterilizado cabe marcarla si además va a adjuntarse algún certificado que justifique la no esterilización, por razones de salud del animal, como dice la ley (en ese caso, como sabéis, la esterilización no es obligatoria).

En relación al tema del registro de la vacunación antirrábica y la no necesidad de subir un certificado cuando la muerte es por eutanasia el Servicio de Ganadería lo estudiará en el futuro y verá si tiene encaje en la ley, sobre todo la no necesidad de aportar un certificado.



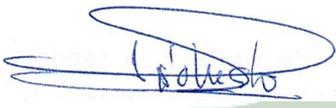
Avda. de Portugal, 7 – 5º · 26001 · LOGROÑO  
Tif: 941 22 90 18 || Fax: 941 28 92 22  
www.covetrioja.org || [info@covetrioja.org](mailto:info@covetrioja.org)

## ***Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja***

---

Desde el convencimiento de que la profesión veterinaria es la responsable y la única legalmente autorizada para controlar el bienestar animal y la salud de la población respecto a zoonosis, agradecemos la colaboración por parte de todos y os enviamos un cordial saludo.

Logroño, 11 de diciembre de 2020.



Fdo.: Julián Somalo del Castillo.  
Presidente del C.O.V. La Rioja.



ANIVERSARIO  
1916 - 2016